

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular á los Jueces municipales.

La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico se ha servido trasladar á este Gobierno de provincia la Real orden de 30 de Julio último disponiendo que por aquel Centro directivo se continúen con toda actividad los trabajos referentes á la estadística del Movimiento de la poblacion de España, no perdonando medio para que se lleve al corriente este importante servicio del Estado y produzca los útiles resultados que son de desear.

A este fin S. M. el Rey se ha dignado ordenar que se proceda sin demora á reunir los datos relativos al expresado servicio y correspondientes á los años de 1879, 80, 81 y 82, por medio de extractos de las inscripciones del Registro civil, que se reclamarán al efecto de todos los Juzgados municipales de la Península é Islas adyacentes, y que se costeas por el Tesoro la impresion de los documentos que sean necesarios así como la remuneracion de cuatro céntimos de peseta por extracto que deberá continuar abonándose á los respectivos Jueces municipales.

Al circular la anterior disposicion á los de esta provincia, desfilando á lo manifestado por la expresada Di-

reccion, les encargo su más pronto y exacto cumplimiento, facilitando á la oficina de Trabajos estadísticos de la provincia cuantos datos y noticias les reclame, á cuyo propósito la misma les dirigirá las instrucciones convenientes y proveerá de los impresos y documentos necesarios para llevar á cabo los trabajos con toda regularidad y rapidez.

Esperó del celo de los repetidos Sres. Jueces que no darán lugar á nuevos recursos y escitaciones y cumplirán sin la menor demora este importante servicio.

Leon 28 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Rectificacion.

La es al edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia número 99, correspondiente al 15 del actual, en que se hace figurar con el nombre de «Jesusa» el registro de 20 pertenencias de mineral de cobre y cobalto solicitadas por don Andrés Lopez Fernandez, con el título de Justa.

Leon 27 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia con que S. M. se sirvió honrarme por Real decreto de 5 del actual.

Lo que se participa para general conocimiento.
Leon 28 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento para la asistencia de 34 familias pobres, dotada con 125 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de 15 días, procediendo seguidamente la Junta á proveer la vacante, conforme al art. 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Villazanzo 20 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Innocencio Taranilla.

Alcaldía constitucional de Villamañán.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 20 días á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamañán 23 de Febrero de 1884.—El Alcalde, S. Almuzara.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 725 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de dicho Ayuntamiento. El que la desee desempeñar presentará su solicitud documentada dentro del término de 15 días á contar desde la fecha de su insercion en el Bo-

letín oficial de la provincia y con todos los cargos que la ley municipal impone así como tambien los gastos de escritorio.

Santa Colomba de Curueño 22 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Plácido Fernandez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

Terminadas las cuantas municipales del año económico de 1882 al 1883, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 días á contar desde el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia de Leon, donde los vecinos puedan pasar á examinar dichas cuantas y exponer las razones que crean convenientes.

Laguna de Negrillos 25 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Alonso Gonzalez.

Debido ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884 á 85, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oidos:

- Laguna de Negrillos
- Petanzanes
- Sahelices del Rio
- Carrocera
- Villayandre
- Villaquilambre
- Vegas del Condado
- Villacé

JUZGADOS.

D. Félix Martínez y Gascón, Escribano de número y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Doy fé y testimonio: que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados como sigue:

Sentencia.

En la ciudad de Astorga á veintituno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de estos autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Manuel Florez y Gonzalez, vecino y cura párroco de Banidores y Benamarias, contra D. Francisco Puente, vecino de dicho Benamarias, sobre pago de tres mil seiscientos reales ó sean nuevecientas pesetas procedentes de préstamo.

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Puente á que pague dentro del término de quinto día al demandante D. Manuel Florez y Gonzalez la cantidad de nuevecientas pesetas que le adeuda procedentes de préstamo, condenándole además en todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en Estrados y se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por rebeldía del demandado; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Abascal

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fé. Astorga veintituno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Félix Martínez.

Lo relacionado ó inserto corresponde bien y fielmente con sus originales obrantes en el juicio de que queda hecho mérito y esto en mi poder, á que me remito caso necesario. Y para que conste, con objeto de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente que firmo en Astorga á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Félix Martínez.

Don Francisco Martínez Garrido, Abogado y Juez de instrucción

de este partido de Valencia de D. Juan accidentalmente.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Amezcua Garcia, de 22 años, soltero, natural de esta población, de una estatura regular, moreno y delgado, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal, apercibido que si no lo hace lo purará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de D. Juan á 20 de Febrero de 1884.—Francisco Martínez Garrido.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

D. Cefirino Trigal, Juez municipal de Bustillo del Páramo.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo preferidos los que reúnan las circunstancias que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Bustillo del Páramo y Febrero 17 de 1884.—El Juez municipal, Cefirino Trigal.

Juzgado municipal de Sahagun.

Hállandose vacante la plaza de suplente del Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL. Los que deseen obtener el nombramiento de dicho cargo, acudirán á este Juzgado municipal con sus solicitudes documentadas en el término de 15 días á contar desde la fecha de su publicación, haciéndose la provision de conformidad á lo dispuesto en la ley orgánica y demás disposiciones vigentes.

Sahagun 16 de Febrero de 1884.—Vicente Teranos Ortiz.

Juzgado municipal de Riego de la Vega.

Debiendo proveerse la Secretaría de este Juzgado municipal en persona que reúna las condiciones que determina la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia vacante para que las personas que deseen desempeñarla, presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado en el término de 15 días.

Riego de la Vega 22 de Febrero de 1884.—El Juez municipal, Miguel Domínguez.

D. Francisco Porrás Valcarco, Juez municipal de la villa de Páramo del Sil y su distrito.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la que habrá de proveerse de conformidad á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán en esta Secretaría sus solicitudes con los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, á término de 15 días que se contarán desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Páramo del Sil á 23 de Febrero de 1884.—Francisco Porrás Valcarco.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Rafael Eloim Prida, Alferez del Batallón reserva de Leon número 110 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Chozas de Abajo, Ayuntamiento del mismo el soldado de este Batallón en situacion de reserva Basilio Garcia Sanchez, á quien estoy sumariando por no haber verificado su presentacion á la revista del año último prevenido en el art. 230 del reglamento de 28 de Agosto de 1878, y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales ordenes á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Fábrica de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Leon 22 de Febrero de 1884.—Rafael Eloira.

Don Francisco Morales Cremades, Alferez del Batallón Reserva de Astorga, núm. 111.

Ignorándose el paradero del soldado de la primera compañía de este Batallón Dimas Garcia Solis Lopez, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al mencionado soldado, señalándole la casa cuartel que ocupa la fuerza del citado cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Astorga á 21 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Francisco Morales.

ESTACION DE LEON.																														
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.																														
BAROMETRO.																														
Altura en milímetros.																														
4.º y corregido de capilaridad.																														
TERMOMETROS.																														
Temperatura ambiente.																														
Temperatura máxima.																														
Temperatura mínima.																														
9 de la mañana.																														
3 de la tarde.																														
ANEMOMETRO.																														
Direccion y clase del viento.																														
VELETRO DEL CIELO.																														
VIENTO MOVEDOR.																														
A.T.																														
25.899	01	1883	02	09	32	2.98	4.7	12.9	18.7	10.9	7.9	1.4	5.2	4.8	4.0	2.0	4.3	7.0	10.2	4.0	4.9	52	N. calma	de la mañana.	de la tarde.	Despejado	Despejado	2	2	1.2
25.901	02	1883	03	09	34	2.76	4.7	12.9	18.7	11.3	5.7	1.2	5.0	4.8	5.0	3.2	4.9	7.4	10.9	4.0	5.0	51	N. calma	de la mañana.	de la tarde.	Despejado	Despejado	2	2	1.2